



Sustanciación	1179
Radicado	05266-31-03-003-2023-00060-00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Diana Luz Vásquez Vásquez
Demandado (s)	Neyron David Lopera Pérez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 30 de octubre de 2023 (Fls. 17 al 18 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna.

Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650af46c8c3cbc2a363a4000db1befa3e6534f8b16661a26c13be1e9f808b789**

Documento generado en 06/12/2023 03:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>